



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2025-MDA/ALC

Amotape, 29 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe Legal N° 104-2025-MDA/OGAJ, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 407-2025-MDA-OGPP, de fecha 26 de mayo del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 178-2025-MDA-GDS-JJYM, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 003-2025-MDA-CIAM, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la responsable de la Subunidad de OMAPED-CIAM, documentos referidos a la aprobación de la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) PARA EL AÑO 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 años a más.

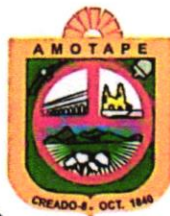
Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece que los CIAM constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, señala que los Gobiernos Locales crean los CIAM a través de ordenanzas municipales.

Que, en base a ello, mediante la Ordenanza Municipal N° 08-2024-MDA-A, de fecha 13 de mayo del 2024, se constituyó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM en la Municipalidad Distrital de Amotape, con el objeto de brindar una atención integral, especializada y permanente a las personas adultas mayores de 60 a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Que, mediante el Informe N° 003-2025-MDA-CIAM, de fecha 09 de mayo del 2025, la responsable de la Subunidad de OMAPED-CIAM presenta el Plan de trabajo del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) 2025, cuya dependencia es en la Municipalidad de Amotape, el cual ha sido elaborado en concordancia con la Ley N° 30490-Ley de la persona adulta, el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; cuyo objetivo general es constituir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN 2023-2026 *Un gobierno al servicio del pueblo*

servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores; así como para prevención y atención de situación en riesgo.

Asimismo, en dicho Plan de trabajo del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) 2025, se contempla los objetivos generales y específicos, la base legal, la población beneficiaria, personal con el que cuenta el CIAM, diagnóstico situacional de la población adulta mayor, articulación con instituciones para el desarrollo de actividades, propuesta de presupuesto y cronograma de actividades.

Que, a través del Informe N° 178-2025-MDA-GDS-JJYM, de fecha 16 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social informa el plan de trabajo del CIAM y el cronograma de las actividades a realizarse durante el año 2025; precisando que las actividades se desarrollan en un ambiente de concertación, atendiendo las necesidades y características de las personas adultas mayores, involucrando a la familia en un rol activo; por lo que solicita la aprobación del plan de trabajo del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM), el cual servirá para mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promuevan una mayor participación para su mejor desarrollo personal e integración de la sociedad.

Que, por ese motivo, a través del Informe N° 407-2025-MDA-OGPP, de fecha 26 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que revisado los créditos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que los recursos de la entidad son limitados y que los créditos presupuestarios aprobados y la ejecución del gasto para el presente ejercicio deben contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora de la prestación de los servicios públicos que brinda la entidad. En consecuencia, se verifica que el presente plan de trabajo esta alineado al OEI.08-Mejorar los servicios de protección Social y a la AE1.05.02- Programas de promoción y fomento de la protección social del distrito de Amotape del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y dicha actividad también se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional 2025; por lo que revisado el marco presupuestal y los créditos presupuestarios aprobados en el ejercicio fiscal emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA por un monto de S/. 5 000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de trabajo del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) para el ejercicio fiscal 2025.

Que, el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: **"34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto..."**

Que, de conformidad a lo prescrito en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cualquier actuación de entidad pública, debe sujetarse a los créditos presupuestarios autorizados.

Que, en dicho sentido, por medio del Informe N° 407-2025-MDA-OGPP, de fecha 26 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA en la fuente de financiamiento Rubro 07-Fondo de compensación municipal, actividad presupuestal 5005802-personas adultas mayores reciben servicios para prevenir acciones de riesgo; por un monto de S/. 5 000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de trabajo del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) para el ejercicio fiscal 2025.

Que, al contarse con la disponibilidad presupuestal respectiva por el monto de S/. 5 000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), presupuesto de libre disponibilidad por parte de la entidad, respetándose de esta manera el principio de legalidad presupuestaria, no afectándose partidas destinadas a otros fines, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

Municipalidad Distrital de Amotape, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aprobar el Plan de trabajo; por lo que en base a lo antes señalado y con la opinión Favorable de la Oficina de Asesoría Legal conforme al Informe Legal N° 104-2025-MDA/OGAJ, de fecha 29 de mayo del 2025; resulta conveniente se apruebe el plan de trabajo del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) para el ejercicio fiscal 2025.

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20 inciso 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a las Actividades a realizar y Cronograma que obran como anexos en el Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/. 5 000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) y se ejecuta se ejecuta por la Subunidad de OMAPED-CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Subunidad de OMAPED-CIAM, ejecute el Plan de trabajo, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución, la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General de Contrataciones Públicas- Ley N° 32069; dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subunidad de OMAPED-CIAM, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, encargándose al despacho de la Oficina General de Atención al ciudadano y gestión documental, realizar su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
ALFONSO ROBERTO CASTRO PENA
ALCALDE

PLAN DE TRABAJO- 2025

**Centro Integral de Atención al
Adulto Mayor**

CIAM- AMOTAPE

Elaborado por: Diana Carolina Meca Querevalú.

2025

PRESENTACION

El presente Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Amotape ha sido elaborado en concordancia con la Ley N.° 30490 – *Ley de la Persona Adulta Mayor*, el Decreto Supremo N.° 024-2021-MIMP y la Ley N.° 27972 – *Ley Orgánica de Municipalidades*. Este marco normativo orienta y respalda los objetivos estratégicos de promoción, protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida.

El CIAM tiene como función principal brindar servicios de atención integral a las personas adultas mayores del distrito. Este centro ha sido concebido para fomentar su bienestar físico, emocional y social, promoviendo espacios inclusivos, saludables y de integración comunitaria. Asimismo, responde a las necesidades específicas de las personas adultas mayores con discapacidad, así como a aquellas familias que se encargan de su cuidado en condición de dependencia.

En ese marco, y con el propósito de garantizar la participación activa de las personas mayores en el desarrollo de la comunidad, las actividades planificadas para el año 2025 se orientan al cumplimiento de tres objetivos específicos, los cuales están alineados con los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad. Cada objetivo permitirá el diseño y la implementación de estrategias eficaces para la protección y revalorización del adulto mayor.

1. **Fortalecer las capacidades institucionales** para brindar una atención adecuada, digna y oportuna a las personas adultas mayores.
2. **Fomentar el trabajo articulado** con instituciones públicas y privadas para garantizar la atención integral en salud física, mental y nutricional.
3. **Promover la participación activa** de las personas adultas mayores mediante espacios de integración, reconocimiento y valoración de sus saberes, experiencias y cultura.

Las acciones programadas en este documento se ejecutarán de forma articulada con las diversas instituciones del distrito, promoviendo un enfoque comunitario y multisectorial. La metodología de intervención será participativa y lúdica, asegurando el protagonismo de los adultos mayores en cada una de las actividades propuestas.

Plan Anual de Trabajo 2025 – Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)
Municipalidad Distrital de Amotape



1. IDENTIFICACIÓN

Región	Piura
Provincia	Paíta
Distrito	Amotape
Responsable del CIAM	Diana Carolina Meca Querevalú
Jefe	Jonatan Josías Yovera Mogollón
Gerente	José Jonathan Aguirre Pintado

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30490, Ley de Personas Adultas Mayores.
- Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, que aprueba la Guía de implementación de los CIAM.

3. POBLACIÓN

En cumplimiento al artículo 11 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que dispone “Los Centros Integrales de Atención al adulto Mayor, en adelante el CIAM, constituye servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo.” De ello que, el CIAM no podrá programar servicios o actividades que discriminen o excluyan, de alguna forma a las personas adultas mayores, ya sea por su condición económica, social, cultural y/o rango de edad.

4. OBJETIVO

a. OBJETIVO GENERAL

Constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para prevención y atención de situación de riesgo.

b. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Realizar empadronamiento e inscripción de las Personas Adultas Mayores de la jurisdicción del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.
- Identificar la problemática y los servicios que requieran las mismas.
- Realizar alianzas estratégicas o convenios con entidades públicas y privadas para organizar actividades y/o servicios en beneficio de las Personas Adultas Mayores.
- Brindar servicios especializado a las Personas Adultas Mayores para dar solución a la problemática de la población basado a mi

diagnóstico.

5. PERSONAL CON LOS QUE CUENTA EL CIAM

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	DIANA CAROLINA MECA QUEREVALÚ	RESPONSABLE DE DEMUNA Y OMAPED	LOCACION

6. ENTIDADES EN EL DISTRITO PARA FORMAR ALIANZAS ESTRATEGICAS

N°	ENTIDAD	SERVICIO	CONTACTO
1	Policía Nacional del Perú	La Policía Nacional del Perú (PNP) cumple un rol fundamental en la protección de los derechos de las Personas Adultas Mayores (PAM), especialmente en situaciones de vulnerabilidad, abandono, violencia o negligencia. Su intervención se basa en el marco legal establecido por la Ley N.º 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, que reconoce a las PAM como sujetos de especial protección.	Comisario Lorenzo Criollo Tocto.
2	Centro de Salud de Amotape	Los Centros de Salud, como parte del primer nivel de atención del sistema de salud pública, tienen la responsabilidad de brindar una atención integral, humanizada y continua a las Personas Adultas Mayores (PAM), en concordancia con la Ley N.º 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor y las directivas del Ministerio de Salud.	Lic. Karina Benites Cerdán
3	Centro de Salud del El Tambo	Servicios prioritarios para los PAM: Atención médica integral: Consultas periódicas en medicina general y especialidades básicas como geriatría, psicología y nutrición. Control y seguimiento de enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión, diabetes, artritis, entre otras. Programas de prevención y promoción de la salud:	

		Vacunación contra influenza, neumococo, COVID-19, tétanos, etc. Charlas sobre autocuidado, salud mental, buena alimentación y prevención de caídas	
4	Comedores Populares	Los comedores populares, como parte del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Estado, cumplen un rol importante en la seguridad alimentaria de las personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las Personas Adultas Mayores (PAM). Su objetivo es contribuir a mejorar el estado nutricional y garantizar el acceso a una alimentación adecuada, saludable y equilibrada. Atención prioritaria: -Los PAM tienen preferencia en la atención por su condición de vulnerabilidad. -En algunos casos, se les permite recoger los alimentos con un familiar o vecino autorizado.	
5	Oficina de Seguridad Ciudadana (Serenazgo Municipal)	El cuerpo de Serenazgo, como parte del gobierno local, cumple un rol importante en la protección, acompañamiento y asistencia de las Personas Adultas Mayores (PAM), especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, riesgo o abandono. Su labor se orienta a brindar seguridad y apoyo inmediato en coordinación con otras instituciones. -Supervisión de zonas donde residen personas adultas mayores para identificar posibles riesgos o situaciones de violencia, abandono o negligencia. - Respuesta inmediata ante llamados por caídas, desorientación, extravío o	

7. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR

EL diagnóstico se ha realizado en base a la información del Sistema Integral de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – SIRCIAM.

Cuadro N°1

Diagnóstico de personas adultas mayores del CIAM

N°	CONCEPTO	SI	%	NO	%	TOTAL
1	PAM Saben leer	302	80%	77	20%	379
2	PAM Trabajan	81	21%	298	79%	379
3	PAM Problemas de salud	-	-	-	-	-
4	Dificultad para Ver	80	21%	299	79%	379
5	Dificultad para Escuchar	28	7%	351	93%	379
6	Dificultad para Caminar	59	16%	320	84%	379
7	Dificultad para Recordar	9	2%	370	98%	379
8	Dificultad para su propio Cuidado	-	-	-	-	-
9	Dificultad para su Comunicarse	2	1%	377	99%	379
10	Ha sufrido algún tipo de violencia	-	-	-	-	-

Análisis del cuadro N° 1

- 1) 379 PAM según reporte del INEI Censo 2017, el 80% saben leer y escribir; así mismo, se tiene que el 20% de PAM no saben leer ni escribir. En base a estos datos, que se actualizarán mediante un empadronamiento municipal, se realizarán talleres alfabetización con todos los adultos mayores que no saben leer y escribir.
- 2) Según el reporte del INEI – Censo 2017, se identifican 379 Personas Adultas Mayores (PAM) en el ámbito local. De este total, el 79% no trabajan ni perciben ingresos, mientras que el 21% sí realiza alguna actividad laboral. En base a estos datos —que serán actualizados mediante el empadronamiento municipal— se programará la gestión para el acceso a la Pensión 65 a favor de aquellos PAM que no cuentan con ningún tipo de pensión. Asimismo, se proyecta la implementación de talleres productivos (manualidades, bisutería, costura, tejido, artesanía, repostería, cuadros artísticos, entre otros), así como la organización de ferias productivas para la venta de los productos elaborados, con el fin de fomentar la generación de ingresos económicos y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
- 3) Actualmente no se cuenta con información detallada sobre Personas Adultas Mayores (PAM) que presenten problemas de salud. Sin embargo, esta información será actualizada mediante el empadronamiento municipal que se tiene previsto realizar.
- 4) 379 PAM según reporte del INEI censo 2017, tenemos que el 21% de las personas adultas mayores tienen dificultad para ver; así mismo un 79% no sufren dificultad para ver. Teniendo en cuenta estos datos, los cuales serán actualizados mediante un empadronamiento municipal, se programarán campañas de salud y diferentes enfermedades, medición de la vista y tratamiento, gestionar lentes a costo módico.
- 5) 379 PAM según reporte del INEI censo 2017, el 7% de personas adultas mayores tienen

dificultad. Se programará campaña de salud auditiva (otoscopia, audiometría, lavado de oídos) charlas preventivas y despistaje en articulación con empresas privada y estatal.

- 6) 379 PAM según reporte del INEI censo 2017, 16% de personas adultas mayores tienen dificultad para caminar. El 84% de personas adultas mayores no tienen dificultad para caminar. Se realizará actividad física, taichi, danza, gimnasia, caminatas, fisioterapia y otras actividades que ayuden a mejorar la salud de la persona adulta mayor y su calidad de vida.
- 7) Actualmente no se cuenta con información precisa sobre Personas Adultas Mayores (PAM) que presenten dificultades para su autocuidado. Sin embargo, esta información será actualizada y complementada mediante el empadronamiento municipal que se encuentra en curso.
- 8) 379 PAM según reporte del INEI censo 2017, el 1% de las personas adultas mayores tienen dificultad para comunicarse; así mismo un 99% de PAM no tienen dificultad para comunicarse. Para ello se realizarán juegos recreativos intergeneracionales, paseos turísticos y recreativos, confraternizar por el día de la primavera (reinado del CIAM); celebración de cumpleaños a los PAM, visitas a otros CIAM y formar lazos de amistad, realizar talleres de mejoramiento de funciones mentales, realizar juegos grupales, física y sociales a las PAM, realizar talleres de estrés ansiedad y depresión.
- 9) Actualmente no se cuenta con información específica sobre Personas Adultas Mayores (PAM) que hayan sido víctimas de algún tipo de violencia. No obstante, esta información será actualizada y complementada a través del empadronamiento municipal que se llevará a cabo.

8. ESTRATEGIA A DESARROLLAR PARA EL CIERRE DE BRECHAS

N°	VARIABLE	PROBLEMÁTICA	ESTRATEGIA
1	Alfabetización	La mayoría de las Personas Adultas Mayores (PAM) que integran el CIAM posiblemente no cuentan con estudios primarios completos, situación que limita su acceso a ciertos servicios y oportunidades de desarrollo personal	-Identificación de PAM sin estudios primarios o con alfabetización incompleta mediante el empadronamiento municipal y entrevistas individuales. -Evaluación del nivel de lectura, escritura y comprensión matemática básica. - Alianzas con UGEL, programas de alfabetización del MINEDU y organizaciones sociales. -Participación de voluntarios capacitados (jóvenes, estudiantes de institutos pedagógicos o universitarios).
2	Seguro de salud	La mayoría de las Personas Adultas Mayores (PAM) no cuenta con una atención médica adecuada y oportuna, lo que limita el seguimiento de sus enfermedades crónicas, la prevención de nuevos problemas de salud y su calidad de vida en general	-Identificación de los PAM con enfermedades crónicas, discapacidades o sin atención médica regular. - Registro de los que no cuentan con Seguro Integral de Salud (SIS) y gestión de su afiliación. - Campañas médicas periódicas (control de presión, glucosa, vacunación, etc.). - Tamizajes para salud mental, salud visual y auditiva.

			Identificación de PAM sin red de apoyo familiar y con condiciones de salud graves.
--	--	--	--

9. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN D ETRABAJO

Presupuesto	S/ 5000.00
--------------------	-------------------

10. ANEXO

- Anexo 1: Cronograma de actividades y servicios
- Anexo 2: Cronograma financiero
- Anexo 3: Compromiso asumido con instituciones
- Anexo 4: Resolución de Gerencia o la que haga a sus veces.

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DIRIGIDOS PAM

N°	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	META PAM ATENDIDAS	JUNIO	JULIO	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Inscripción de nuevos PAM en el SIRCIAM	Persona	140	20	20	20	20	20	20	20
2	Evaluación de PAM y registradas en el SIRCIAM	Persona	140	20	20	20	20	20	20	20
3	Control de presión arterial	Persona	100			100				
4	Día Nacional de las Personas Adultas Mayores	Persona	300			300				
6	Taller de alfabetización	Persona	60				20	20	20	
7	Campaña de salud	Persona	100			100				
8	Visita domiciliaria a los integrantes del CIAM en caso de enfer	Personas	80				20	20	20	20
9	Fisioerapia al adulto mayor	Persona	120	20	20	20	20	20	20	20
10	Charla Psicológica: Adaptación de las PAM a los tiempos actu	Persona	100			100				

ANEXO 2

CRONOGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS

N°	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
1	Contratación de empadronadores	Soles	S/ 1,000.00				
2	Conmemorar la importancia de nuestro PAM en la sociedad.	Soles			S/ 4,000		
3	Control de presión arterial	Soles			S/ -	S/ -	S/ -
4	Desarrollar campañas integrales de la salud y preve	Soles					S/ -
5	Charla Psicologica: Adaptación de las personas adultos mayores a los tiempos actuales	Soles					
6	Confraternizar con las PAM por fiestas navideñas	Soles					
TOTAL							

ANEXO 3

COMPROMISO ASUMIDO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

ENTIDAD	ACTIVIDAD/ TAREA	COMPROMISO POR LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE	COMPROMISO POR EL CIAM	RESULTADO ESPERADO	CRONOGRAMA											
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)	Taller de Alfabetización	1. Brindar los materiales para los participantes 2. Brindar las instalaciones 3. Brindar los especialistas en docencia	1. Realizar la convocatoria. 2. Realizar el empadronamiento e inscripciones de participantes en el SIRCIAM y proporcionar	100 adultos mayores que saben leer y escribir						x	x	x	x	x	x	x

ANEXO 4

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL/ SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N°000/2022-.... (PROYECTO)

Amotape, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El informe N°03-2025-MDC-CIAM, del 07 de mayo de 2025, a través del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.

CONSIDERACIÓN:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital.

Que, los documentos de vistos han sido evaluados por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social /Gerente Municipal e Inclusión Social de la que corresponde, aprobar el Plan de Trabajo Anual 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de Amotape, de la Municipalidad de Distrital de Amotape, el cual tiene presupuestado la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil, con 00/100), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2025 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de Amotape, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Distrital de Amotape.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad de Distrital de Amotape para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE